

## Estudio para la determinación de la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO para la vigencia 2023-2024.

El artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015, establece que “La UPME con base en las cifras de producción, demanda y capacidad de transporte del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, - CNO GAS. Dicho estudio debe ser publicado antes del 1° de marzo del año en consideración”.

En cumplimiento de esta función, la Subdirección de Hidrocarburos de la UPME verificó la información reportada de los productores, transportadores y remitentes de gas natural, definidos de acuerdo al Artículo 2.2.2.1.4 del mencionado Decreto, referente a su producción, capacidad de transporte y volúmenes demandados, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022 y procedió a aplicar los lineamientos establecidos a través del artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015 para la determinación de la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO, así:

### 1. Cifras de producción, demanda y capacidad de transporte del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

#### 1.1. Grupo Productores

La información de producción se descargó de la base de datos SOLAR administrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Se descargó el balance de gas natural forma 30 del módulo de gestión de regalías. Para contabilizar la participación de cada productor de la producción total se tomó en cuenta la variable del gas comercializado y se procedió a ordenarlo en de mayor a menor de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

PRODUCTOR	GAS COMERCIALIZADO (MPCD)
ECOPETROL S.A.	651,08
HOCOL S.A.	167,55
CNE OIL & GAS S A S	98,66
CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	83,69
LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	29,81
PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL	10,40
PETROSANTANDER (COLOMBIA) INC.	6,35
PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	6,15
VERANO ENERGY LIMITED SUCURSAL	5,78
WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S	4,83
UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	3,23
INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODUCTION ANTES MERCANTILE COLOMBIA OIL AND GAS MCOG	1,77
FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA	1,19
OTROS	2,31

Fuente: Gas comercializado – ANH. Cálculos: UPME.

Fecha Descarga: 06 de febrero 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, una vez ordenados, serán representantes los cuatro (4) primeros productores.

## 1.2. Grupo Remitentes

La información de volúmenes demandados para los remitentes generadores térmicos se descargó de la base de datos SINERGOX administrada por XM y de los comercializadores y distribuidores de la base de datos SUI administrada por la Superintendencia de Servicios Públicos. La información descargada se organizó de mayor a menor de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

### Remitentes Generadores Térmicos.

GENERADOR TÉRMICO	VOLÚMENES DEMANDADOS 2022 (MPCD)
TERMOBARRANQUILLA S.A ESP	80,27
TERMOYOPAL S.A ESP	46,34
TERMOZIPIA S.A ESP	22,64
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A ESP	19,34
PRIME TERMOFLORES S.A ESP	15,94
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN S.A ESP	8,93
PROELÉCTRICA S.A ESP	8,67
TERMOCANDELARIA S.A ESP	4,83
CELSIA COLOMBIA S.A ESP	1,92
EMGESA S.A ESP	0,12
ISAGEN S.A ESP	0,00

Fuente: XM -Sinergox. Cálculos: UPME.  
Fecha de descarga: 06 de febrero de 2023

### Remitentes – comercializadores y distribuidores

COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	VOLÚMENES DEMANDADOS 2022 (MPCD)
GASES DEL CARIBE S. AESP	153,48
VANTI S.A ESP	147,28
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A ESP	58,41
GASES DE OCCIDENTE S.A ESP	57,82
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE	37,17
ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP	24,93
PETROMIL S.A ESP	24,83
EFIGAS GAS NATURAL S.A ESP	21,60
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A ESP	18,66
PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A ESP	18,46
ENEL COLOMBIA S.A ESP	10,44
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A ESP	8,94

COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	VOLUMENES DEMANDADOS 2022 (MPCD)
OTROS	46,23

Fuente: SUI. Cálculos: UPME.

Fecha de descarga: 06 de febrero de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, serán cuatro (4) representantes de los remitentes, dos (2) de ellos representantes del sector termoeléctrico. Si el segundo generador en este orden pertenece a la misma área de influencia del primero, se tomará al siguiente mayor generador en la lista perteneciente a un área de influencia diferente a la del primer representante del sector termoeléctrico. Esta condición aplica a los otros dos (2) remitentes que no son generadores térmicos.

### 1.3. Grupo de Transportadores

La información de la capacidad de transporte se descargó de la base de datos administrada por el Gestor de Gas Natural. Se descargó la Capacidad Máxima de Mediano Plazo (CMMP<sup>1</sup>) registrada por los transportadores al Gestor del Mercado para el proceso de comercialización.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

TRANSPORTADOR	CMMP (MPCD)
TGI S.A ESP	>50
PROMIGAS S.A ESP	>50
PROMIORIENTE S.A ESP	>50
TRANSPORTADORA DE METANO S.A ESP	>50
TRANSOCCIDENTE S.A ESP	>50
PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A ESP	<50
COINOBRAS GAS S.A ESP	<50

Fuente: Gestor del Mercado de Gas Natural.

Fecha de Descarga: 06 de febrero de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015, participarán todos aquellos representantes del Sistema Nacional de Transporte que tengan capacidad superior a 50 millones de pies cúbicos diarios.

## 2. Determinación de la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural vigencia 2023-2024

Conforme con la información recolectada y analizada por la UPME de las fuentes de información relevante del servicio público de gas de natural mencionada en el cuerpo de este estudio, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNO GAS 2023-2024, quedará conformado así:

1. Por parte del grupo de productores:

PRODUCTOR
ECOPETROL S.A.

<sup>1</sup> **CMMP:** La Capacidad Máxima de Mediano Plazo de un gasoducto o grupo de gasoductos es el volumen de gas máximo transportable en un Día de Gas, calculado por el transportador con modelos de dinámica de flujo de gas, utilizando los parámetros técnicos específicos del fluido y del gasoducto así como los procedimientos y las presiones de entrada y salida.

PRODUCTOR
HOCOL S.A.
CNE OIL & GAS SAS
CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS

2. Por parte del grupo de los remitentes:

GENERADOR TÉRMICO	COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR
TERMOBARRANQUILLA S.A ESP	GASES DEL CARIBE S.A ESP
TERMOYOPAL S.A ESP	VANTI S.A ESP

3. Por parte del grupo de los transportadores:

TRANSPORTADOR
TGI S.A ESP
PROMIGAS S.A ESP
PROMIORIENTE S.A ESP
TRANSPORTADORA DE METANO S.A ESP
TRANSOCCIDENTE S.A ESP

El artículo 2.2.2.3.5 del Decreto 1073 de 2015 establece que la nueva conformación del CNO iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración, es decir del 2023.

Por otro lado, es oportuno mencionar que de conformidad con el párrafo 8 del artículo 2.2.2.3.1 del decreto 1073 de 2015, una vez notificados los representantes seleccionados, deben expresar mediante comunicación escrita a la UPME, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores, su aceptación o rechazo a la participación en el CNO para el período correspondiente. En caso de no haber aceptación, la UPME procederá a nombrar un reemplazo, conforme al orden de la lista.

Elaborado por: Andrés Eduardo Popayán Pineda  
Revisión Técnica: Beatriz Herrera